



El Rey nro señorio.

SELLO QUARTO DIEZ MARRA
VEDES ANO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NUEVE

Yo el Rey nro señorio, para guardar y conservar
 las onrras y gracias mercedes franquescas libertades
 des libertades y prerrogativas y prerrogativas
 e inmunidades y otras cosas que por el dho. oficio
 debers haber y gozar e ha deuen ser guar
 dadas y ser cumplidas e hagan de su dho.
 Contador los dho. salarios y otras cosas del
 anejas y per tenencia segun se hizo
 guardar e se cumplio asi a breues antes e or
 como a cada uno de los otros mis Reinos
 que an sido y son de la dha. Villa, Devesa
 Bien y cumplida m. sin que se falte cosa
 alguna; y que en ello ni en lo de ello ni en lo
 alguno dno pongan ni consientan poner
 que se por la parte de Decano al dho. oficio
 de el Rey e servicio del; y los doy facultad
 para lo usar e ejercer como que los sus dho.
 o alguno de ellos ael no seas Decano, sea mi
 voluntad e tengais el dho. oficio por su
 e mere. por persona m. para siempre e
 vras. para los y sus herederos e suces
 ores. y para quien de los ddellos hubiere
 unido los o sus hijos e ellos legados

